

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 16 de Noviembre de 2011

AGREGA EN LA LETRA E DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 1.230,
DE 1989, EL N° 11 NUEVO

Núm. 806 exento.- Santiago, 23 de septiembre de 2011.- Vistos: El decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, que establece las aduanas, fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por las fronteras, determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados; lo dispuesto en el artículo 2° N° 1 y artículos 9°, 10, 11 y 12 de la Ordenanza de Aduanas; el oficio Ord. N° 15.319, de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección Nacional de Aduanas, y sus antecedentes, y lo señalado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

La presentación de la empresa Puerto Las Losas Sociedad Anónima, de 26 de agosto de 2011, efectuada ante la Administración de Aduana de Chañaral, en la que solicita la habilitación, de manera permanente para el Muelle Multipropósito Puerto Las Losas, como punto habilitado para el paso de personas, mercaderías y todo tipo de destinaciones aduaneras.

Que, en su presentación agrega que a partir del 1 de octubre de 2011, el Puerto Las Losas, comenzará a recibir importaciones de granos (maíz, poroto de soya, harina de soya, harinilla de trigo). Las cantidades estimadas de las primeras descargas son 28.000 toneladas de maíz y 7.000 toneladas de poroto de soya. Para el año 2012 se estima atender una nave, con 35.000 toneladas aproximadamente.

Que, el "Muelle Multipropósito Puerto Las Losas" se encuentra ubicado en la III Región de Atacama, Bahía de Huasco, comuna de Huasco, sector Punta Loros, coordenadas 28°28'10" S y 71°15'10" W.

Que, el muelle indicado, cuya habilitación se solicita, fue declarado zona primaria, dependiente de la Administración de Aduana de Chañaral, mediante resolución N° 6.336, de 21 de septiembre de 2009, de Director Nacional de Aduanas.

Que, para el desarrollo del proyecto, la empresa solicitante es titular de una concesión marítima mayor, otorgada mediante decreto N° 366, de 22 de agosto de 2007 y una concesión marítima menor, otorgada por decreto N° 371, de 28 de agosto de 2007, ambos del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Marina, modificados por decreto N° 101, de 23 de abril de 2009 y decreto N° 99, de 23 de abril de 2009, ambos del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Marina, respectivamente.

Que, mediante oficio N° 177, de 31 de agosto de 2011, la Administración de Aduana de Chañaral, manifestó su opinión favorable para la habilitación como punto habilitado, de manera permanente, al "Muelle Multipropósito Puerto Las Losas",

Decreto:

Agrégase en la letra E, del artículo 3° del decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, el siguiente número 11 nuevo:

- | | | |
|---|------------|--|
| 11. Muelle Multipropósito Puerto Las Losas, ubicado en la Bahía de Huasco, Sector Punta Loros, Comuna de Huasco, Tercera Región de Atacama. | Permanente | Paso de personas, mercancías y todo tipo de destinaciones aduaneras. |
|---|------------|--|

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.